



RESOLUCIÓN No. 402

(28 OCT 2021)

Por medio del cual se **CREA LA POLÍTICA DE ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC)** para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

El Gerente de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA de la ciudad de Neiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 100 de 1993 en su **Artículo 185** para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud indicándoles el deber de tener como principios básicos la calidad y la eficiencia; y en su **Artículo 153** reseña a la CALIDAD entre las reglas del servicio público de salud, previendo para lo cual “el sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional. De acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno...”

Que mediante el DECRETO NÚMERO 1011 DE 2006 el Ministerio de la Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Definiendo en su **Artículo 2.** ...la AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada respecto de la calidad esperada de la atención de salud que reciben los usuarios; a la CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD entendida como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.(...) y al SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD -SOGCS- como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que la Resolución 3100 de 2019, la cual deroga la Resolución 2003 de 2014 define los procedimientos y establece las condiciones de inscripción y de habilitación de los servicios de los prestadores de servicios de salud, y determina en el estándar de procesos prioritarios que el prestador de servicios de salud ha de contar con información documentada de las actividades y procedimientos que se realizan en el servicio acordes con su objeto, alcance y enfoque diferencial, mediante guías de práctica clínica- GPC, procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que el prestador de servicios de salud determine, dicha información incluye talento humano, equipos biomédicos, medicamentos y dispositivos médicos e insumos requeridos.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

Que la Resolución 412 de 2000 modificada parcialmente por la Resolución 3384 de 2000 también del Ministerio de Protección Social establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención.

Que la Resolución 429 de febrero de 2016 del Ministerio de Protección Social adopta la Política de Atención Integral en Salud.

En mérito de lo expuesto y en concordancia al Manual de implementación de guías de práctica clínica basadas en evidencia, en instituciones prestadoras de servicios de salud en Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social (2014) y a lo contemplado en la Plataforma Estratégica de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA para el periodo 2021 – 2024 articulado con su misión institucional de prestar servicios integrales de salud, con enfoque diferencial centrado en las personas, familia y comunidad del municipio de Neiva, mediante sedes integradas, comprometidas con la calidad, humanización e innovación, responsabilidad social y protección del medio ambiente contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios. Asimismo, a sus objetivos estratégicos de velar por el mantenimiento de la estabilidad financiera de la empresa y fortalecer la prestación del servicio de salud a través de la implementación de un modelo de atención, que garantice la calidad, oportunidad, y satisfacción en los usuarios, cumpliendo con los indicadores en salud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN DE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE ADOPCIÓN DE GUÍAS. Crease la política institucional de adopción e implementación de Guías de Práctica Clínica basadas en la evidencia para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINALIDAD. Liderar desde la alta Gerencia que la planeación de la atención clínica sea consistente en la mejor evidencia disponible que establecen las recomendaciones de las guías de práctica clínica, involucrando a todos los actores y disponiendo los recursos para ello.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARACIÓN DE COMPROMISO GERENCIAL. La Gerencia de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA se compromete con la homogenización en la atención integral del usuario para lograr un impacto favorable en la calidad de sus servicios de salud mediante estrategia de **adopción de recomendaciones** basadas en la evidencia de guías de práctica clínica y garantizando la disponibilidad de recursos para facilitar los procesos de su disseminación, implementación, evaluación y control, contribuyendo a la disminución de la brecha en su aplicación.

“Servimos con Excelencia Humana”

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO DE LA POLÍTICA. Fortalecer la capacidad de respuesta institucional para gestionar la actividad de adopción-implementación, como proceso de ajuste de recomendaciones planteadas en las Guías de Práctica Clínica (GPC) y la evaluación de tecnologías al quehacer de la práctica clínica cotidiana y a la toma de decisiones.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos son: • Ofrecer el mejor cuidado disponible, evitando la variabilidad no justificada en la práctica; mejorando los estándares de salud de los usuarios • Utilizar para la planeación de la atención las Guías de práctica clínica basadas en la evidencia, revisadas y aprobadas. • Optimizar el cuidado de los usuarios, producidas a través de revisiones sistemáticas de la evidencia y evaluación de los riesgos y beneficios de las alternativas de opciones de cuidado. • Identificar barreras para la implementación de las GPC adoptadas en la ESE. • Desarrollar estrategias que favorezcan la adherencia de las guías de práctica clínica. • Revisar y ajustar los sistemas de información de la institución, de acuerdo con los estándares e indicadores de implementación propuestos en las GPC.

ARTÍCULO SEXTO. GLOSARIO DE TERMINOS RELACIONADOS PARA ENTENDIMIENTO DE LA POLÍTICA.

Adaptación: Grado en el cual una intervención basada en evidencia se cambia o modifica por un usuario durante la adopción e implementación para ajustarla a las necesidades de su práctica o para mejorar el desempeño de condiciones locales.

Adopción: Hace referencia a la decisión de la necesidad u obligación institucional de cambiar la práctica clínica, ajustándola a las recomendaciones contenidas en las GPC.

Barreras: Factores que impiden la disseminación e implementación.

Desenlaces de implementación: Son diferentes a los desenlaces del sistema. Son mediciones del éxito de la implementación, indicadores proximales del proceso de implementación, y desenlaces intermedios claves de la efectividad y calidad del cuidado. El principal valor de los desenlaces de implementación es distinguir las fallas de las intervenciones de las fallas de la implementación.

Difusión: Se refiere a los procesos de distribución de información con el propósito de presentarle a la sociedad, a los grupos de interés y a los potenciales usuarios, las GPC13. Es un proceso pasivo, no direccionado, relativamente no planeado y no controlado de propagación de nuevas intervenciones.

Diseminación: Hace referencia a procesos o actividades de comunicación efectiva y educación que pretenden mejorar o modificar el conocimiento y las habilidades de los usuarios finales de la guía, sean estos prestadores de servicio o pacientes.

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Estrategias de implementación: Procesos sistemáticos, actividades y recursos que son utilizados para integrar intervenciones dentro de los escenarios de práctica usuales.

Evaluación: Valoración de la eficacia, efectividad, diseminación o implementación de una intervención.

Evaluación de la implementación: Valoración de cómo y a qué nivel un programa es implementado y qué y cuánto fue recibido por la población blanco.

Facilitadores: Factores que promueven la diseminación e implementación.

Implementabilidad: Características de la guía que pueden incrementar las posibilidades de implementación por parte de los usuarios.

Implementación: Proceso que tiene como finalidad trasladar las recomendaciones planteadas en las GPC, al quehacer de la práctica clínica cotidiana.

Plan de Implementación: El plan de implementación es el conjunto de directrices que deben seguirse para llevar a la práctica y diseminar adecuadamente la GPC dentro de cada institución.

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SOGC: Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

ARTÍCULO SEPTIMO. GUÍAS A ADOPTAR. Las **guías de práctica clínica y protocolos a adoptar** son en primera medida los que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de no estar disponibles, o si existe nueva evidencia científica que actualice alguna o algunas de las recomendaciones de las guías de práctica clínica o requerimientos de los protocolos, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA adopta guías de práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica, publicados nacional o internacionalmente. Las guías clínicas que se adopten en la institución deberán ser aprobadas mediante acto administrativo gerencial.

ARTÍCULO OCTAVO. PLAN IMPLEMENTACIÓN DE GUÍAS. La implementación a nivel de la entidad cuenta con el compromiso de todo el equipo y la dirección asume su liderazgo inicial, en la medida que el proceso avanza y se conforma el equipo implementador, dicho liderazgo pasara al área técnico científica y la oficina de auditoría o de calidad de la institución a cargo del plan institucional de implementación guías como componente central del proceso de implementación de las GPC.

ARTÍCULO NOVENO. CONFORMACION DEL EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN. En la E.S.E. se creará un equipo institucional para desarrollar el plan de implementación. Este equipo debe estar conformado de manera multidisciplinaria, incluyendo actores provenientes de todos los niveles de participación y de acuerdo al contexto de aplicación de las GPC en la institución.

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



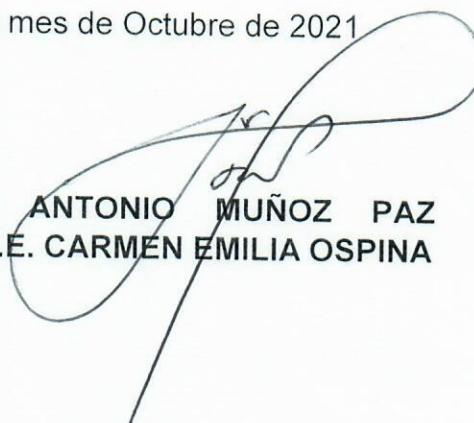
E.S.E. Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO. APLICABILIDAD. Esta política es de obligatorio cumplimiento para el grupo de implementación de guías de práctica clínica, para el personal responsable de su implementación, y, de todo el personal asistencial relacionado en las etapas del ciclo de atención.

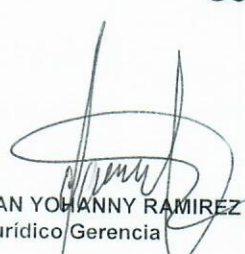
ARTÍCULO UNDÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Neiva a los 28 días del mes de Octubre de 2021


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

REVISÓ


CHRISTIAN YOHANNY RAMIREZ CARDOZO
Asesor jurídico Gerencia


INGRID ALEXANDRA SUAREZ CASTRO
Asesora Técnico científica

Elaboró:


RAUL PÉREZ SALAZAR
Médico auditor concurrente

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781